



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

6055 -

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
08 MAR 2004
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO GENERAL



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 7.636)

Artículo 1º.- Derógase el Punto 3.11.4.4. "Compactadores de Basura" del Reglamento de Edificación de la Ciudad de Rosario, por haber perdido vigencia su utilización dentro de las normas de higiene urbana existentes en la ciudad.

Art. 2º.- Incorpórese a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el Item 3.11.4.4. del Reglamento de Edificación de la Ciudad de Rosario (Ordenanza Nº 4.975/90), el que quedará redactado de la siguiente manera:

3.11.4.4. Locales para contenedores de basura.

En todo edificio a construirse de viviendas colectivas y de oficinas de planta baja con más de 3 plantas, deberán tener un local para el depósito de residuos.

- será de dimensiones tales que permita dejar en su interior un contenedor móvil de residuos y deberá tener salida directa o bien a nivel de vereda. La reglamentación determinará las medidas mínimas del local.
- Deberá estar construido con materiales resistentes al fuego, de superficies lisas, impermeables y de fácil limpieza, contará con un sistema de ventilación directa o por conducto con dispositivo mecánico de tiraje, ambos estarán protegidos del ingreso de insectos y roedores.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 04 de Marzo de 2004.-

H.C.M.
10
REALIZÓ
[Signature]
COPIO

[Signature]
Dra. MARIA VERONICA SOLMI
Secretaria Gral. Parlamentaria
H. Concejo Municipal de Rosario



[Signature]
Ing. AGUSTIN O. ROSSI
Presidente
H. Concejo Municipal de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
08 MAR 2004
SALIO
INTERVINO

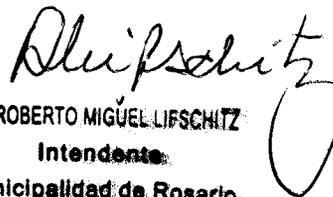
RECIBIDO
09 MAR 2004
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Expte. Nº 91.684-P-1998 y Expte. Nº 128.951-P-2003-H.C.M.

//sario, **07 ABR 2004**

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 7.636/04; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Arq. MARTA LEVIN
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

07 ABR 2004

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO
INTERVINO



///sario, 8 de marzo del 2004.

Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaría de Planeamiento.

~~ELIZABETH M. MAZZARINI
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Gobierno
Municipalidad de Rosario~~

RECIBIDO
09 MAR 2004
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCION
GENERAL
DE
GOBIERNO
ENTRO
SALIO
09 MAR 2004
INTERVINO

2004